

Santo Domingo de los Tsáchilas, 18 de marzo del 2014

Srta.
Verónica Moreno Naranjo
GERENTE CIA.LIDERSERVICIOS S.A.
Presente.

De mis Consideraciones:

Yo, **Guilfrido Jufito Bermeo Fajardo** con cedula de ciudadanía N° **171020434-6**, en calidad de accionista de la compañía LIDERSERVICIOS S.A., con expediente N° 154130, por medio de la presente pongo en conocimiento a usted como representante legal de la transferencia de 2 acciones para que hagan conocer a la Superintendencia de Compañías.

CEDENTE

Sr. Guilfrido Jufito Bermeo Fajardo
C.C. 171020434-6

CESIONARIO

Sr. Obando Silberio Juan
C.C. 170886813-6
Nacionalidad: Colombia
Número de acciones: 2
Valor de cada acción \$ 50
Tipo: Ordinaria
Serie: "A"

Por la favorable atención que se digne a dar a la presente, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.


Sr. Guilfrido Bermeo Fajardo
C.C. 171020434-6
CEDENTE


Sr. Silberio Juan Obando
C.C. 170886813-6
CESIONARIO



Santo Domingo de los Tsáchilas, 18 de marzo del 2014

* **TANQUEROS DE AGUA**

ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

* **VOLQUETAS**

Yo, **Guilfrido Jufito Bermeo Fajardo** con cédula de ciudadanía N° 171020434-6, estado civil casado, en calidad de accionista de la **CIA. LIDER SERVICIOS S.A.**, con expediente N° 154130, cedo y transfiero 2 acciones correspondientes al número 57 y número 72 a la Sr. **Silberio Juan Obando** con cédula de ciudadanía N° 170886813-6, estado civil soltero.

* **CAMIONES**

Particular que se pone en conocimiento a la Srta. Verónica Moreno Naranjo, Gerente General de la **CIA. LIDER SERVICIOS S.A.**, para que la mencionada señora sea incluida en el libro de acciones y accionistas y que se realice el trámite correspondiente de la transferencia de acciones.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, antícpo mis más sinceros agradecimientos.

* **MUDANZAS**

Atentamente,

* **PLATAFORMAS**


Sr. Guilfrido Bermeo F.
C.C. 171020434-6
CEDENTE


Sr. Silberio Juan Obando
C.C. 170886813-6
CESIONARIO

* **WINCHAS**

SE ENVIA LA DISOLUCIÓN CONYUGAL POR LA FIRMA DE CONYUGE DE CEDENTE

LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, EL SEÑOR DR. OLIVER BARBA YNDARTE, JUEZ DECIMO NOVENO DEL DEPARTAMENTO CIVIL DE PICHINCHA, AL SEÑOR TENTENTE POLITICO DE LA PARROQUIA TOACASO, CANTON LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI, COMISIONA LA PRACTICA DE LA SIGUIENTE DILIGENCIA.



JUZGADO DECIMO NOVENO DEL DEPARTAMENTO CIVIL DE PICHINCHA. Santo Domingo de los Colorados, a 10 de Agosto del 2006. Las 08h10. VISTOS: A fs. 4 de los Autos, comparece el señor GUILFRIDO JUFITO BERMEO FAJARDO, con la siguiente demanda: I.- ANTECEDENTES: a) De la partida de matrimonio que acompaña se desprende que en la ciudad de Toacaso, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, contraje matrimonio con la señora ROSA MERCEDES CATOTA CATOTA; b) Dentro del matrimonio formado con mi cónyuge hemos procreado 3 hijos que responden a los nombres de ELVA JACQUELINE, WILFRIDO XAVIER Y HENRY LENIN BERMEO CATOTA, quienes actualmente tienen 12, 10, y 8 años de edad, en su orden; c) Dentro de la sociedad conyugal, formada por mi cónyuge la señora Rosa Mercedes Catota Catota, no adquirimos bien de ninguna naturaleza. II.- DEMANDA: Con los antecedentes expuestos, amparado en lo dispuesto en el Art. 813 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demando a la señora ROSA MERCEDES CATOTA CATOTA la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que actualmente existe entre nosotros; a fin de que en sentencia así lo declare, ordenando que la misma se la inscriba en el Registro civil correspondiente conforme lo dispone el Art. 818 del Código de Procedimiento Civil. III.- FUNDAMENTO LEGAL: La presente demanda la fundamento en lo dispuesto en el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil. IV.- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. V.- TRÁMITE: El trámite correspondiente al presente juicio es especial. VI.- CITACION: A la demandada se le citara en su domicilio que lo tiene en el inmueble ubicado en la calle Papallacta y Río Upiano, de la Urbanización Escopio, de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Cantón Santo Domingo, Provincia de Pichincha. Por el sorteo de estílo la presente demanda recayó en esta Judicatura, la misma que fuera aceptada a trámite mediante auto de fecha 7 de Abril del 2006, en el que se dispone que se cite a la demandada en la forma en que se solicita en la demanda. Citada que fuera la demandada, conforme consta a fs. 7 de los Autos, de dicha acta de citación se desprende que se encuentra legalmente citada. Habiéndose cumplido con las formalidades legales y encontrándose el proceso en estado de resolver parar hacerlo se considera: PRIMERA: El proceso es válido por cuanto no se

han omitido ninguna solemnidad sustancial que lo invalide; SEGUNDA: Con acta matrimonial constante a fs. 3 de los Autos, el actor prueba la existencia del contrato matrimonial celebrado con la demandada, por lo que se ha cumplido con lo establecido en el Art. 814 de la Nueva Codificación del Código de Procedimiento Civil. Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se admite la demanda propuesta y se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges GUILFRIDO JUFITO BERMEO FAJARDO Y ROSA MERCEDES CATOTA CATOTA, matrimonio celebrado en la parroquia Toacaso, del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, el día 8 de Enero de 1992, bajo el Tomo 1, Pág. 1, Acta 1. Ejecutoriado el presente fallo, inscríbase en el Registro Civil correspondiente, para cuyo efecto remítase atenta comisión al señor Teniente Político de la parroquia Toacaso, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi. Así misma uva vez ejecutoriada la presente sentencia notifíquese con todo lo actuado al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón Santo Domingo, para su inscripción, para los efectos legales, conforme las copias certificadas de estílo. Notifíquese Dr. Oliver Barba Yndarte, JUEZ DECIMO NOVENO DEL DEPARTAMENTO CIVIL DE PICHINCHA.

RAZÓN: Señala por tal que la copia que antecede es auténtica en su original. Certifico.

Santo Domingo, a 24 de Agosto del 2006.

El secretario,

Oswaldo M. González

M. González

Oswaldo M. González

articular que pongo en su conocimiento para los fines legales convenientes, encareciéndole el pronto despacho y ofreciéndole reciprocidad en casos análogos.

Santo Domingo, a 24 de Agosto del 2006.

El secretario,

Oswaldo M. González

Oswaldo M. González

Recibido hoy 2 de Octubre del 2006 a las 9h00 con original para marginación de DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Marisol Carrillo
Secretaria

Marisol Carrillo
Secretaria

TENENCIA POLITICA DE LA PARROQUIA DE TOACASO.- Toacaso a 2 de Octubre del 2006 a las 9h00. Recípase lo solicitado por el señor Doctor Oliver Barba Yndarte Juez Decimo Noveno de lo Civil de Pichincha en su providencia del 10 de Agosto del 2006. Notifíquese a la señora Ximena Guillén Jefa del Registro Civil de Toacaso para constancia firman y cumplida que sea devuélvase.

El Teniente Político

Oliver Barba
Teniente Político

La secretaria

Marisol Carrillo
Secretaria

En la Farroquia de Toacaso a los 2 días del mes de Octubre del 2006 a las 9h00 NOTIFIQUE con la sentencia y providencia y más diligencias de Ley que anteceden a la señora Ximena Guillén Jefa del Registro Civil de Toacaso en persona y dentro de su despacho con las copias de Ley. Para constancia firman.

El Teniente Político

Oliver Barba
Teniente Político

Jefa del Registro Civil

Toacaso

Ximena Guillén

Jefa del Registro Civil

Toacaso

Ximena Guillén

Jefa del Registro Civil

Toacaso

Ximena Guillén

Doy fe que la documentación que antecede, por la que se da cuenta de lo que fue establecido, a fs. 1 MAR 2006

Santo Domingo, a 24 de Agosto del 2006.

Ak. Gladys Zambrano Macera

SECRETARIA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO